



84  
09

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio,

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE:	VANESSA PÉREZ ZULUAGA
DEMANDADO:	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2019-00268-00

Por auto de fecha 29 de julio de 2019, se inadmitió la demanda de la referencia para que la parte actora corrigiera los defectos allí anotados, conforme lo dispone el artículo 20 de la Ley 472 de 1998. (f.5)

La providencia que señaló los defectos de la demanda popular fue notificada en la misma fecha como se ve a folios 6 y 7, y por estado el 30 de julio siguiente, corriendo el plazo para subsanar a partir del día siguiente de la notificación, esto es, desde el 31 de julio y hasta el 2° de agosto siguiente, sin que la parte demandante diera cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, ni hubiese impugnado en término la providencia que dispuso la inadmisión de la acción, en caso de encontrarse inconforme con la decisión adoptada.

Las anteriores circunstancias, permiten a este Despacho dar aplicación a la consecuencia prevista en el artículo 20 de la Ley 472 de 1998, esto es, rechazar la presente demanda por no haber sido corregida en el término previsto para ese efecto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

**RESUELVE**

**PRIMERO: RECHAZAR** la demanda interpuesta en nombre propio por la señora VANESSA PÉREZ ZULUAGA, en contra la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VILLAVICENCIO, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** Una vez ejecutoriada esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, dejando las anotaciones y constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
JUEZ

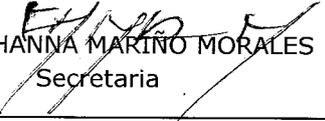
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
Notificación por ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO  
ELECTRÓNICO No. ST 0000000

  
EMMA JOHANNA MARINO MORALES  
Secretaria